

Decreto Nº 2138, que nombra al Sr. Pedro Rivera, Ayudante Civil del
Presidente de la República con rango de Secretario de Estado.
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2138

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Pedro Rivera queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2139, que integra la Delegación Dominicana ante el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2139

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación de la República ante el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebrará en Santiago de Chile del 14 de abril al 20 de mayo del presente año, estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, con rango de Secretario de Estado; **Franz Baehr Cabral**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile; y **Dr. Rafael Herrera Cambier**, Director del Departamento de Fide del Banco Central de la República.

Art. 2.—Dicha Delegación estará presidida por el **Dr. Julio C. Estrella** de conformidad con el Decreto N° 2121, de fecha 29 de marzo de 1972.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2140, que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos mortales de los próceres civiles y militares de la República.

(G. O. N° 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2140

CONSIDERANDO que la Ley N° 1463, de fecha 2 de junio